INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 79/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 382/2019

ADENDA – ANEXO 1

HOSPITAL DEL CORAZON – FUNDACION CARDIOVASCULAR PARAGUAYA

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 382/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA HOSPITAL DEL CORAZÓN**, con RUC Nº 80014194-6, domiciliada en la calle Itape e/ Independencia Nacional (Lambaré – Paraguay), representada por el Sr. Jacques Patrick BALANSA FERREIRA, con Cédula de Identidad Nº 3.220.554 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 223, de fecha 06 de setiembre del año 2019, pasada ante el Escribano Hugo Martin Ruiz Díaz, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE",** convienen la Adenda del Contrato N° 382/19, suscripto el 11 de octubre de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 051-003/19 de fecha 11 de octubre de 2019-, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 79/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 053-013/2020, de fecha 14 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al **CONTRATO N° 382/19,** adjudicado en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 79/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS",** suscripto con la firma **HOSPITAL DEL CORAZON - FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA .**, con vencimiento en fecha 11 de octubre de 2020. Ampliando la vigencia por **(02)** dos meses más, desde la fecha posterior a la finalización del contrato.

SEGUNDA: Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 042-016/2020, de fecha 04 de junio de 2020, en lo que refiere al porcentaje de Ampliación del Contrato N° 382/19 suscripto con la firma **HOSPITAL DEL CORAZON - FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR PARAGUAYA,** conforme al siguiente cuadro:

HOSPITAL DEL CORAZÓN

Monto total del Contrato	Ampliación
Gs. 4.750.000.000	Gs. 807.500.000

Monto total a ampliar Gs. 807.500.000.- (Guaraníes Ochocientos siete millones quinientos mil), IVA Incluido.-

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, y la vigencia conforme a la clausula primera.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.- La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Gerardo Doria Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Jacques Patrick Balansa Gerente General Fundación Cardiovascular Paraguaya Hospital del Corazón

FUNDACION CARDIOVASCULAR HOSPITAL DEL CORAZON PARAGUAYA

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 382/19

CUARTA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N°5000009690, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al objeto de gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2020 por un monto total de G. 807.500.000- (Guaranies ochocientos siete millones quinientos mil), IVA incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°1701/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 382/19, suscrito con la firma HOSPITAL DEL CORAZON.

QUINTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA

Gerente General
Fundación Cardiovascular Paraguaya
Hospital del Corazón

FUNDACION CARDIOVASCULAR HOSPITAL DEL CORAZON PARAGUAYA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Andrés Subetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística